

responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por la Comisión Delegada del Patronato de Casas se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, punto 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.—El Presidente de la Comisión Delegada, Martín Eyries Valmaseda.

PROGRAMA QUE SE CITA

Organización administrativa

Tema 1. El Estado.—Concepto y elementos.—La Constitución: Conceptos y clases.

Tema 2. El Régimen español actual.—Instituciones básicas. Las Leyes fundamentales del Reino.

Tema 3. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones. La sucesión a la Jefatura del Estado.

Tema 4. Las Cortes Españolas: Composición, organización y funcionamiento.

Tema 5. La Administración Central, Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas.—Presidencia y Vicepresidencias del Gobierno.

Tema 6. Los Departamentos ministeriales. Enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.—Mención especial del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 7. Los Subsecretarios.—Los Directores generales y Secretarios generales técnicos. Sus atribuciones.

Tema 8. Organización provincial.—Los Gobiernos Civiles. Sus atribuciones.—Las Diputaciones Provinciales.—Municipios.

Tema 9. La Administración institucional: Conceptos y clasificación de los entes públicos y principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 10. El Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas.—Creación y su posterior evolución.—Estructura orgánica y fines.

Tema 11. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Situaciones administrativas.—Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 12. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Deberes de los funcionarios.—Su regulación económica.

Tema 13. La Seguridad Social de los funcionarios.—Régimen de clases pasivas.—La Mutualidad General.

Tema 14. La legislación laboral.—Generalidades sobre su ámbito de aplicación y contenido. El Mutualismo.

27181

RESOLUCION del Tribunal calificador designado para fallar la oposición libre convocada para cubrir dos plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de esta Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid y por la que se hacen públicas las fechas, lugares y horas en que se realizará el sorteo y comienzo de los ejercicios de la oposición libre convocada por Resolución de este Organismo de 26 de marzo de 1976.

Constituido el Tribunal calificador designado para fallar la oposición libre convocada para cubrir dos plazas de la Escala

de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y de conformidad a lo dispuesto en la norma 6.2 de la Resolución de 26 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), he acordado señalar como fecha para la celebración del sorteo público el día 1 de diciembre de 1977, a las diez horas, en la sala de Juntas de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y como fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición el día 10 de enero de 1978, a las nueve horas y treinta minutos, en la sala de Juntas de este Organismo, para cuyo día quedarán convocados en primer y único llamamiento todos los aspirantes admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas de dicha oposición libre.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, por delegación, Pedro Pinto Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27182

ORDEN de 13 de octubre de 1977 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Técnica física y Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia) y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) para la provisión de cuatro plazas de «Técnica física y Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Eduardo Iribarnegaray Jado, 5,20 puntos.
Don José Ramón Chantres Antoraz, 4,95 puntos.
Don José María Álvarez Pez, 4,37 puntos.
Don José Luis Moreno Frigols, 3,60 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

27183

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Auxiliar administrativo en dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliar administrativo correspondientes a la plantilla de este Instituto, dependiente del Ministerio de Agricultura, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 10.6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio

de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora, de conformidad con las siguientes.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES.—CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliar administrativo pertenecientes a la plantilla de este Instituto, con destino en: tres en Madrid y una en Valencia. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se puedan producir hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos antes citado y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

- a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigen al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle General Sanjurjo, 56, 2.ª planta, Madrid, 3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia, sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que deberá figurar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer ante la Dirección de este Instituto recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, que será el Secretario general del Instituto; tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública, y otro, en represen-

tación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; el tercer Vocal y el Secretario serán del Instituto, pertenecientes a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio y Escala Administrativa, respectivamente.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente. No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

La oposición comprenderá los siguientes ejercicios, y tendrán carácter eliminatorio:

Primero.—Ejercicio de taquigrafía, dictado durante un minuto, como máximo, de un texto y a una velocidad de 100 palabras por minuto.

Dictado, durante cuatro minutos, como máximo, de otro texto, con una velocidad de 80 palabras por minuto. Terminados los dos dictados referidos, se traducirán y mecanografiarán los textos: el primero, en el plazo máximo de quince minutos, y el segundo, de una hora, como máximo. En el segundo ejercicio se computará el tiempo invertido en el mecanografiado.

Segundo.—El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un texto que se facilitará a los aspirantes por el Tribunal entre varios que han de ser sorteados, con la exigencia de un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Tercero.—Se propondrá:

- Confeccionar un cuadro estadístico.
- Realizar un ejercicio sobre redacción de documentos.
- Realizar un ejercicio de aritmética elemental realizado en máquina de calcular.

Cuarto.—Desarrollar por escrito durante una hora, como máximo, dos temas sacados a la suerte del programa sobre organización administrativa que figura como anejo de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

En todos los ejercicios se considerará la presentación. En los de taquigrafía y mecanografía se tendrán en cuenta las pulsaciones logradas.

La calificación total será la suma de los puntos de los distintos ejercicios, considerándose no aptos a los aspirantes cuya puntuación sea inferior a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, los cuales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso, produciéndose éste en el momento de producirse vacante.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán dos

meses. Finalizado dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Instituto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

ANEJO UNICO

Programa de organización administrativa

1. El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Ley para la Reforma Política. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El referéndum. La organización judicial.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.
10. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Organos consultivos.
11. La Administración institucional. Concepto y naturaleza. Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.
14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
15. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Legislación sobre semillas y plantas de vivero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27184

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidas y excluidas en el concurso convocado para cubrir plazas vacantes en las plantillas del Cuerpo de Matronas Titulares.

Ilmo. Sr.: Mediante Resolución de la Dirección General de Sanidad de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo) se convocó concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Matronas Titulares, y habiendo expirado el plazo de presentación de instancias,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien resolver:

Primero.—a) *Recursos.*

En relación con los recursos interpuestos por doña María Josefa Agulló Tomás, doña Rosario Bañón Puigverver, doña Adolfin Cortés Oviedo, doña María Luisa Escortell Ferrandis, doña Carmen Gascó Ases, doña Nieves Teresa Ginés Richar, doña Josefa Luna Corbos, doña Rosa Mazón Valero, doña Matilde Oliver Molina, doña María de las Nieves Sellés Puig, doña María Varó García, doña María Barlet Prat, doña Felicidad Brichs Roig, doña Josefa Bonet Salvador, doña Magdalena Cabruja Rovira, doña Emilia Guardia Arbuse, doña María Misericordia Masvidal Roca, doña María Rosa Moliner Balta, doña María Noguera Codony, doña Teresa Panella Dilme, doña Josefa Rebull Alemany, doña Lucía Reche Rocas, doña María Roig Serra, doña Josefa Rossell Puig, doña Rosario Aloy Aranda, doña Pilar Company Gimeno, doña María Josefa Dupuy Layo, doña María Elisa García Bojuda, doña Araceli Garrido Campos, doña Asunción Genís Margalet, doña Amparo González Fons, doña María Luisa Guillén López, doña Rosa Insa Babiloni, doña Francisca Marco Calafat, doña Dolores Morenilla Serra, doña Plácida Navarro Marqués, doña María Isabel Sarrión Andani, doña María del Carmen Villafraja Gutiérrez y doña Vicenta Yagüe Alemany, en los que solicitan la aplicación de los derechos preferentes que reconoce el artículo 119 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, no se entra en el fondo de la cuestión, por cuanto con anterioridad a la recepción de los escritos de los recursos se remitió al «Boletín Oficial del Estado» la oportuna corrección, que ha sido publicada en dicho diario oficial el día 1 de julio de 1977, recogiendo las pretensiones de las recurrentes.

b) *Reclamaciones.*

Doña María Dolores Morales Villena reclama contra la no inclusión en el concurso de la plaza de Padul (Granada); se desestima, por cuanto la misma se encuentra ocupada en propiedad.

Doña Ascensión González Domínguez y el Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección Matronas, de Lérida, reclama contra la no inclusión en el concurso de las plazas de Cartaya (Huelva) y Balaguer (Lérida); se desestiman, por corresponder a vacantes producidas con posterioridad a la fecha de 31 de diciembre de 1975, fijada en la convocatoria.

El Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección Matronas, de Lérida, reclama contra la no inclusión de la plaza de San Ramón (Lérida); se desestima su reclamación, por cuanto esta plaza ha sido amortizada, en virtud de la Resolución de 10 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de

Segundo.—*Lista definitiva de plazas.*

A) Analizadas las consultas y reclamaciones efectuadas a la lista provisional de vacantes, publicada por Resolución de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, que modifica el procedimiento de reestructuración de Partidos Sanitarios y establece la obligatoriedad por parte de la Dirección General de Sanidad de actualizar las plantillas de los Cuerpos al Servicio de la Sanidad Local, se eleva a definitiva la mencionada lista provisional, con las variaciones que a continuación se indican:

1.º Corrección de errores.—Advertidos errores y omisiones en la Resolución de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), se subsanan a continuación: